Doctora
NATALIA CAROLINA CHAPARRO GÓMEZ
Secretaria General
Corporación concejo Municipal de Villeta-vigencia 2026

ASUNTO: SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL.

Respetada Doctora,

De conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015. y teniendo en cuenta la necesidad de adelantar la contratación de personas naturales o jurídicas que puedan desarrollar el siguiente objeto contractual " **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL EN LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA**". y cuyas actividades específicas corresponden a:

1. Diseñar, producir y publicar en la página web y redes sociales oficiales el contenido audiovisual de los diferentes eventos y actividades a cargo de la Corporación Concejo Municipal de Villeta.
2. Realizar la grabación y transmisión en vivo de las sesiones de plenaria, sesiones de comisión, mesas de trabajo, entre otros, a cargo de la Corporación Concejo Municipal de Villeta.
3. Diseñar, producir y publicar notas de divulgación de las labores desarrolladas por los concejales, realizando labores de postproducción del material audiovisual.
4. Grabar entrevistas a los concejales, líderes comunitarios y ciudadanos en el marco de la estrategia de comunicación de la Corporación vigencia 2026.
5. Publicar todos los documentos requeridos por el supervisor del contrato en la página web oficial de la Corporación.
6. Comunicar a la Secretaría General sobre las PQR´S presentadas a través de la página web de la Corporación y realizar su reparto conforme le sea indicado.
7. Brindar soporte a la Secretaría General sobre la administración y manejo de la página web de la Corporación.
8. Asistir y/o apoyar las reuniones, capacitaciones o actividades institucionales de la Corporación.
9. Consolidar y presentar informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago y obligaciones generales y específicas.
10. Entregar al supervisor del contrato las piezas comunicativas, audiovisuales y demás productos generados en desarrollo del objeto contractual en formatos digitales y modificables, según corresponda.

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co

11. Las demás designadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto contractual.

Solicito se sirva certificar la no existencia de personal de planta o la insuficiencia de este, para desarrollar las actividades anteriormente relacionadas. de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal 013 de 2014 "POR El CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y LA PLANTA DE PERSONAL. SE ESTABLECE EL SISTEMA DE NOMENCLATURA, CLASIFICACIÓN, CÓDIGOS Y DENOMINACIONES DE LOS EMPLEOS Y SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA"

Atentamente.

EDILSON SUÁREZ ZAPATA
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA - CUNDINAMARCA

Calle 6 N° 8-90 Edificio Administrativo Piso 4 secretaria@concejo-villeta-cundinamarca.gov.co
Código postal: 253410 / 8445339 - 3134018746 www.concejo-villeta-cundinamarca.gov.co